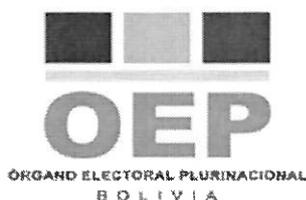


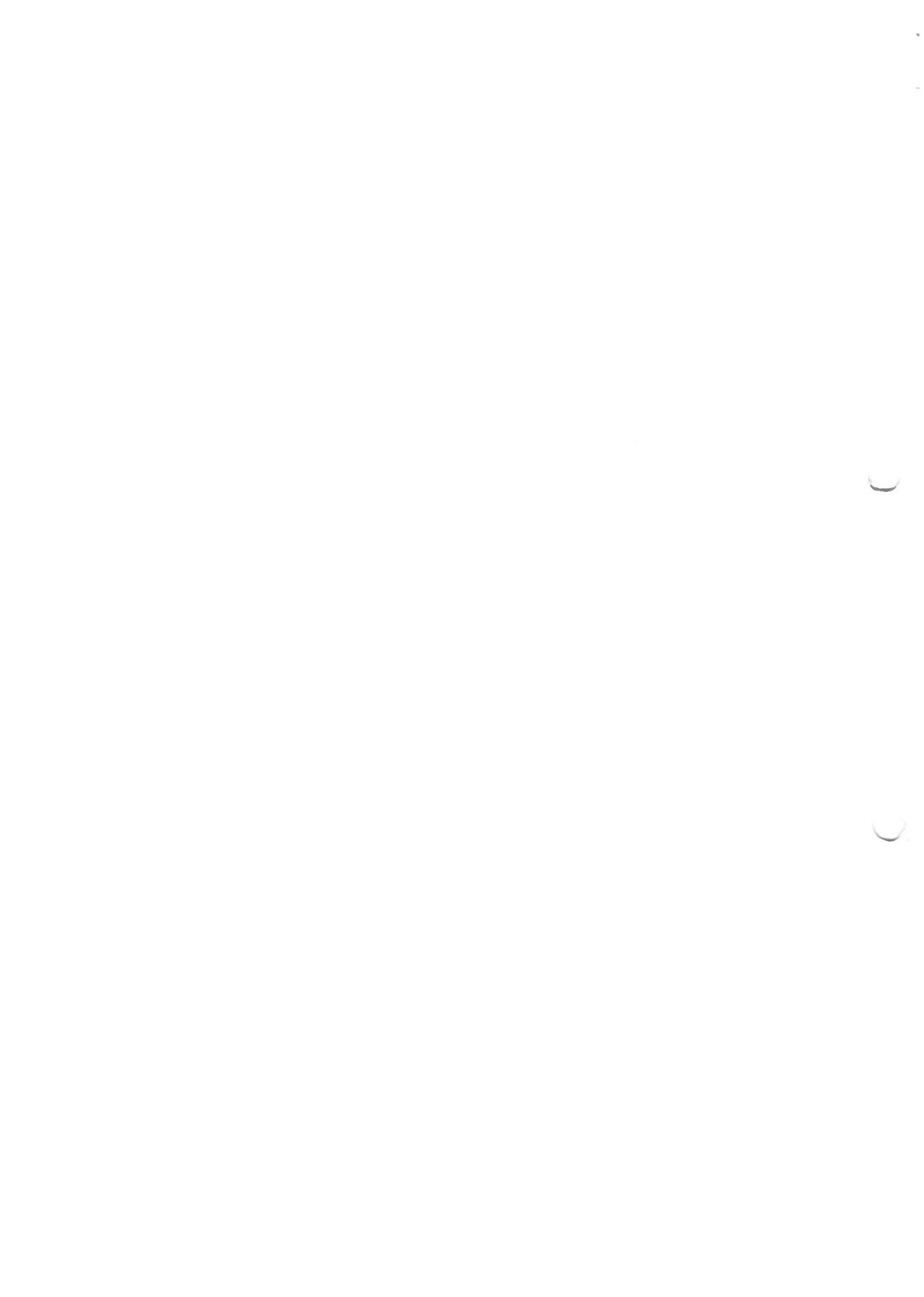
INF.FIS.UTF N° 104/2020



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME FISCALIZACIÓN DE LA
INFORMACIÓN REFERIDA A LA
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
GESTIÓN 2019 DEL PUEBLO INDÍGENA
ORIGINARIO “ORGANIZACIÓN
INDÍGENA CHIQUITANO”- SANTA CRUZ
(OICH)**

La Paz, 31 de diciembre de 2020



INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
1.1. OBJETIVO.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	4
III. CONCLUSIÓN.....	6
IV. RECOMENDACIÓN.....	6

I N F O R M E

- A** : Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- VÍA** : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- DE** : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- REF.** : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REFERIDA A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2019 DEL PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO “ORGANIZACIÓN INDÍGENA CHIQUITANO” (OICH) – SANTA CRUZ**
- FECHA:** La Paz, 31 diciembre de 2020

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley de Organizaciones Políticas, 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2020 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 018/2020, se ha practicado la Fiscalización de la información referida a la rendición de cuentas de la Gestión 2019 del Pueblo Indígena Originario “Organización Indígena Chiquitano” (OICH) – Santa Cruz.

Antecedentes de la Organización Política

La Corte Departamental Electoral de Santa Cruz, actual Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, mediante Resolución N° 002/2004 de 14 de septiembre de 2004, dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica del Pueblo Indígena Originario “Organización Indígena Chiquitano” (OICH) – Santa Cruz.

1.1. OBJETIVO

El objetivo principal es fiscalizar la información referida a la rendición de cuentas de la Gestión 2019, del Pueblo Indígena Originario “Organización Indígena Chiquitano” (OICH) – Santa Cruz en el marco del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

Nota CITE/ICH/0087/2020 de 28 de agosto 2020, con referencia: “Presentación de Estados Financieros de la Organización Indígena Chiquitano (OICH) de la Gestión 2019, firmada por Rina Bruce Rodriguez, Delegada; Carlos A. Urquiza, Cacique; Maria Fernanda Chávez Duran, Cacique de Genero y Salud; Agustín García Choré, Primer Gran Cacique; Rodolfo Arayuno Silva, Cacique de Educación y Alicia Alegre Amancio, Cacique de Economía del Pueblo Indígena Originario “Organización Indígena Chiquitano” (OICH) – Santa Cruz a la cual adjuntan:

- Copia Legalizada de la Resolución N° 01/2019 de 11 de septiembre de 2019 referida a la “*Asamblea Extraordinaria de la Organización Indígena Chiquitano “OICH”*” (fojas 2).
- Resolución Administrativa N° 77/07 de 26 de febrero del 2007, que aprueba la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la Asociación Civil denominada Organización Indígena Chiquitano con la sigla OICH. (Foja 1).

- Memorial Instrumento N° 1005/2019 “*Revocatoria del Instrumento de Poder suficiente que confiere la Organización Indígena Chiquitano (OICH), en favor del señor Agustín García Chore*” (Fojas 6).
- Memorial Instrumento N° 03-2000 de 23 de enero del 2000 “*Protocolización de documentos que solicita la Organización Indígena Chiquitano OICH*”. (Fojas 18).
- Acta de la Asamblea General de la Organización Indígena Chiquitano (OICH) (fojas 6).

Con relación a la fecha de presentación de la información referida a la rendición de cuenta de la Gestión 2019, ésta fue presentada al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 31 de agosto de 2020; en cumplimiento al comunicado de la Unidad Técnica de Fiscalización que amplió el plazo de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019 por la emergencia sanitaria existente en nuestro país, por consiguiente, se cumplió con lo dispuesto en el artículo 97° (Plazo de presentación) del Título II, Capítulo III Organizaciones de las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a la información referida a la rendición de cuentas de la Gestión 2019 Pueblo Indígena Originario “Organización Indígena Chiquitano” (OICH) – Santa Cruz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 1° de septiembre de 2018.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por el Pueblo Indígena Originario “Organización Indígena Chiquitano” (OICH) – Santa Cruz, se registra a Agustín García Choré, Primer Gran Cacique y Alicia Alegre Amancio, Cacique de Economía y Desarrollo Productivo.

1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la Gestión 2017 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de la Gestión 2014.

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2014	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 058/2017	21/04/2017
2014	Final	INF.FIS.UTF N° 196/2017	08/11/2017

Cabe aclarar que la Organización Política no emitió los estados financieros de las gestiones 2015, 2016, 2017 y 2018.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión del “Acta de la Asamblea General del Pueblo Indígena Originario “Organización Indígena Chiquitano” (OICH) – Santa Cruz, en el punto referido a la Comisión Económica, señala textualmente: “...La Cacique, informa que desde que asumió el nuevo Directorio, **no habido ingresos económicos y acarreaban una deuda**, la cual fue cubierta por la Central Indígena de las Comunidades de Concepción CICC, los cuales cumplieron el compromiso que se realizó en la Gran Asamblea del 2018, de los recursos que tienen por el manejo forestal de un área de la **TCO-MONTE VERDE**, pese al compromiso asumido por las Centrales y sus dirigentes de apoyar económicamente a la (OICH), todos los meses, para los gastos administrativos de la Casa Grande (pago de agua luz y telefonía), gastos de los caciques para poder subsistir, ya que vienen de otras provincias y participar en actividades para el cumplimiento de los objetivos y fortalecimiento de sus afiliadas, esto no se ha cumplido ni por las autoridades que tienen cargos electos y por las Centrales y Asociaciones de Cabildos Indígenas, la IICH, contaba con proyectos que eran financiados por

*el Fondo Indígena, y eran ejecutados para fortalecer a las Comunidades en su Desarrollo Integral y las instituciones y organizaciones amigas **ejecutaban proyectos los cuales eran auditados cada año y se contaba con técnicos indígenas los cuales apoyaban a los gastos administrativos de la Casa Grande**, pero por los problemas suscitados y las denuncias de corrupción dentro del FDI, estos han sido paralizados y las cuentas en dichos gastos no han sido cubierto, hay unas deudas que se tienen que pagar, en esta asamblea hay compromisos que se están realizando por parte de algunas Centrales y autoridades electas por procedimiento propios y los concejales y concejales de San Ramón y San Matías, los cuales representan ante estos municipios por la sigla de la OICH.*

*Se sugiere que se elabore las cartas a los concejales y concejales haciendo recuerdo del compromiso y en aplicación del Estatuto y Reglamento de la OICH, que también están establecidos en las normativas electorales para su cumplimiento obligatorio. Cabe informar que las **auditorias y balance no se realizan desde que se paralizaron los proyectos** y las organizaciones e instituciones que apoyan en algunos proyectos educativos y productivos su financiamiento y ejecución económica son manejados por las mismas por las nuevas normativas establecidas por el gobierno nacional.*

*La Cacique informa para fines consiguientes, **no se ha manejado recursos económicos**, los apoyos para participar en actividades y en el POA, han sido directamente financiados por autoridades e instituciones auspiciadoras y los **gastos administrativos como pago de luz y agua, telefonía, gastos de material escritorio y otros han sido cancelados por algunas autoridades electas** por procedimientos propios los cuales cuentan con sus respectivas facturas, estableciéndose que para el período 2020-2021, se hará un presupuesto estimado con los aportes de nuestras autoridades electas establecidas por ley. Cabe informar que las cuentas corrientes que se tenía en el Banco Nacional esta inactiva por no contar con recursos económicos...” (las negrillas son nuestras).*

Al respecto, de la lectura al “Acta de la Asamblea General del Pueblo Indígena Originario” donde señalan que no cuenta con ingresos y gastos de la Gestión 2019, se establece que el Pueblo Indígena Originario “Organización Indígena Chiquitano” (OICH) – Santa Cruz **cumplió** con

informar el manejo económico según lo dispuesto en el artículo 97° (Plazo de Presentación) del Título II, Capítulo III Organizaciones de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones.

Además el Pueblo Indígena Originario “Organización Indígena Chiquitano” (OICH) – Santa Cruz para futuras presentaciones de la información referidas a la **rendición de cuentas** a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, deberá considerar el artículo 96° (Forma de presentación de la rendición de cuentas) del Título II, Capítulo III Organizaciones de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que señala:

- I. *Las organizaciones de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos mediante nota firmada por el delegado dirigida al Tribunal Electoral Departamental según corresponda, deberán remitir el original del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos adjuntando (de corresponder) la documentación de respaldo de la información contenida en la señalada acta.*
- II. *Asimismo, de contar con un registro de caja éste también deberá ser presentado juntamente el acta señalada en el párrafo precedente, debiendo definir a la o el Responsable de su custodia.*

III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el Pueblo Indígena Originario “Organización Indígena Chiquitano” (OICH) – Santa Cruz, presentó información referida a la rendición de cuentas, **sin registro de ingresos y gastos efectivos** correspondientes a la Gestión 2019; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la organización política deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe al Pueblo Indígena

Originario “Organización Indígena Chiquitano” (OICH) – Santa Cruz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551



Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/medg
c.c. Arch.
c.c. Carpeta OICH.

